



## VENTAJAS DE CONTRATAR A LAS EMPRESAS DE SANIDAD AMBIENTAL MIEMBROS DE ANECPLA EN LA LUCHA CONTRA EL CORONAVIRUS SARS-CoV-2

1. Somos empresas de sanidad ambiental que a diario prestamos servicios profesionales especializados de **DESINFECCIÓN**, desinsectación y desratización.
2. Estamos inscritas en un **Registro Oficial Sanitario** para realizar estos servicios y somos objeto de inspecciones periódicas de la Administración Sanitaria.
3. Somos miembros de la Asociación Nacional de Empresas de Sanidad Ambiental (ANECPLA), todos tenemos que cumplir con los requisitos legales y además nos comprometemos a cumplir un **Código Deontológico**.
4. Realizamos tratamientos de **Desinfección** siguiendo todos los **procedimientos de buenas prácticas recogidos en disposiciones legales**.
5. Diseñamos **planes de desinfección a medida**, estos incluyen un diagnóstico de situación y un programa de actuación.
6. Podemos acreditar y certificar que un local se ha desinfectado correctamente y con todas las garantías frente al CORONAVIRUS con la **documentación oficial exigida para nuestros servicios por las Consejerías de Sanidad** mediante un Certificado de Servicio de desinfección que incluye el tipo de virus para el que es eficaz y zona desinfectada, el desinfectante utilizado y sustancias activas, su número de autorización del Ministerio de Sanidad, método de aplicación, la dosis y el **plazo de reentrada para que sea seguro el acceso a las instalaciones**.
7. Disponemos de **seguro de Responsabilidad Civil específico** que incluye nuestras actividades de desinfección.

8. Nuestros **Técnicos Aplicadores** cuentan con el Certificado de Profesionalidad Nivel 2, equivalente a titulaciones con un mínimo de 290 horas de formación teórica y 80 horas de prácticas y saben:
- a. Preparar y aplicar los distintos productos químicos para que sean eficaces frente al virus y sean seguros para la salud y el medio ambiente.
  - b. Protegerse con todos los elementos de protección individual necesarios, para trabajar seguros frente a los productos químicos y no contagiarse, ante este virus de tan fácil transmisión.
  - c. Emplear técnicas específicas de mayor alcance en todo tipo de espacios, aun de difícil acceso, como puede ser la nebulización.
9. Todas nuestras empresas disponen de un **Responsable Técnico** que cuenta como mínimo, de un Certificado de Profesionalidad, expedido por el Ministerio de Educación, con un mínimo de 430 horas de formación teórica y 80 horas de prácticas.
- a. Asumen la responsabilidad de la realización del diagnóstico antes de iniciar cualquier tratamiento.
  - b. Diseñan planes de desinfección para que los tratamientos sean eficaces y seguros.
  - c. Planifican la evaluación y actuación de cada tratamiento mediante el diseño de procedimientos normalizados de trabajo.
  - d. Supervisan la gestión de los residuos y definen las medidas necesarias a adoptar de protección personal, de la salud pública y del medio. Son los responsables de la comunicación de los riesgos inherentes al servicio.
  - e. Asumen la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico que figuran en la Resolución de Inscripción en el Registro Oficial de Biocidas de los productos que se apliquen.
  - f. Sirven de interlocutor con las autoridades competentes en los asuntos de carácter técnico, sin perjuicio de la representación legal de la empresa

**EL MINISTERIO DE SANIDAD, EN SU NOTA INFORMATIVA DE FECHA 30 DE MARZO 2020, CONSIDERA ESENCIALES LAS ACTIVIDADES LLEVADAS A CABO POR LAS EMPRESAS PROFESIONALES DE DESINFECCIÓN ESPECIALIZADA**